



## RESOLUCIÓN C.O. N° 336-2013-UNAM

Moquegua, 08 de agosto del 2013

**VISTO:**

La Resolución C.O. N° 0076-2013-UNAM de fecha 01 de marzo de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de marzo del 2013, se ha emitido la Resolución de C.O. N° 0076-2013-UNAM, donde se aprueban los ganadores del Concurso Público Externo N° 001-2013.UNAM, para cubrir plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 276; y en su Artículo segundo se dispone que la fecha de contratación de los ganadores de dicho concurso será desde el 01 de marzo del 2013.

Que en la parte Expositiva y en la Considerativa, no se tomó en cuenta la fecha del término de contrato, debiendo **ser lo correcto: Disponer que la fecha de contratación de los ganadores del Concurso Público, será desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2013.**

Que, de conformidad lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que, deviene procedente la emisión del presente acto resolutorio.

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material por omisión consignado en el **Artículo Segundo** de la parte Resolutiva de la Resolución C.O. N° 0076-2013-UNAM de fecha 01 de marzo del 2013, **que dice:** Disponer que la fecha de contratación de los ganadores del Concurso Público será desde el 01 de marzo del 2013; **debiendo ser lo correcto: DISPONER que la fecha de contratación de los ganadores del Concurso Público será desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los demás extremos de la Resolución de C.O. N° 0076-2013-UNAM de fecha 01 de marzo de 2013, quedan subsistentes, incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.- SE HAGA CONOCER** a los interesados para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPES  
PRESIDENTA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL